

1896
"El emigrante que se naturalizare en otro país, recuperará los derechos de ciudadanía si vuelve al Ecuador y, renunciando la extranjera, declara la intención de readquirir la ciudadanía ecuatoriana."

Puesta en discusión, fue aprobada.

Dióse lectura al artº 15 y fue puesto en discusión.

El Sr. Peñaherrera, con apoyo del Sr. Ullauri, formuló la siguiente moción:

Que el artículo se le redacte así:

Los derechos de ciudadanía se suspenden

1º Por interdicción judicial;

2º Por auto motivado expedido a causa

de infracciones que acarreen pérdida de los derechos de ciudadanía; y

3º Por auto motivado contra un funcionario público.

Cometido a discusión, y habiendo precedido uno de los Sres. Diputados se hizo la votación por partes, fueron aprobados los incisos 1º y 2º de la expresada moción.

El último inciso fue aprobado en estos términos, por moción del Sr. Ferrán, con apoyo de los Sres. Treviño y Puyol.

3º Por auto motivado contra un empleado o un funcionario público."

Se levantó la sesión, a las seis de la tarde.

El Presidente de la Asamblea.

Manuel B. Cueva

El Diputado Sr. ...

...

El Diputado Sr. ...

...

Sesión ordinaria del 27 de Octubre
de 1896.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Dr. Manuel B. Cueva.

Asistieron los Sres. Vicepresidente, Andrade (C. G.), Andrade (J.), Andrade (R.), Alvarez, Chango, Chollan, Ariles, ...
gas, Cordero, Córdova, Castro, Cueva (S.), Durán Ballín, Espinosa, Ferrández, Gallegos, García, Intriago, López, Malo, Ma...

184
Azuay, Moncayo, Monge, Montalvo, Paladines, Pareja, Peralta, Plaza, Piñahenra, Poveda, Pozo, Ricarte, Robles, Rosales, Ruiz Luque, Ruiz Vascones, Ferán, Frevito, Fronoso, Ullauri, Valdivieso (J. J.), Valdivieso (R.), Vargas, Vascones, Vela, Vera, Villacis, Viteri, Yépez y los infrascriptos Secretarios.

At las nueve y media de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura á la excusa presentada por el Sr. Manuel María Bueno, Diputado principal por la Provincia de León.

Puesta en consideración el Sr. Valdivieso (R.) manifestó que las excusas debían comprobarse, porque de lo contrario fácil sería para cualquier Diputado dejar de concurrir cuando mejor le pareciese. Que por esta razón, no estando la excusa del Señor Bueno fundada en ninguna causa legal, era de parecer que no se le aceptase.

El Señor Vascones, en apoyo de lo expuesto por el Señor Valdivieso (R.), manifestó que la excusa era no solo infundada, sino aun indeterminada, no sabiéndose si en ella se pedía licencia ó se presentaba la renuncia del cargo.

Los Sres. Fernández y Córdova, opinaron en igual sentido, solicitando se telegraficara á todos los Gobiernos de las provincias del Tránsito, comunicándoles la resolución que recayese en la solicitud del Sr. Bueno, con el objeto de que lo intimen á regresar al seno de la Cámara.

El Sr. Pareja manifestó que estaba porque se le aceptara, no como licencia sino como renuncia, porque no sería justo que mientras los demás Diputados se hallaban sufriendo una privación en esta Ciudad, el Sr. Bueno, en León, Amara asiento en la Cámara sin haber sufrido ninguna. Que además de esto, debía aceptarse la renuncia y llamarse al Diputado suplente porque, cualquiera que fuese, resultaría más útil y provechoso á la Convención.

Cerrada la discusión, fué rechazada la excusa, habiendo ordenado la Presidencia se telegraficara á los Señores Gobernadores de las Provincias del Tránsito, comunicándoles la resolución de la Cámara, para que la hiciesen trascender al Sr. Bueno.

Se leyó un oficio del Sr. José J. Marín, Diputado de la provincia de "Los Ríos", por el cual manifiesta, que, tan pronto como mejoré de su salud, renunciará la honra de asistir á la Convención.

El Sr. Durán Ballín informó á la Cámara de que realmente se hallaba enfermo el Sr. Ma-

rim, varón por la cual debía llamarse al suplente Sr. Octavio Roca, que se encontraba en esta Ciudad.

Continuando la discusión sobre el Proyecto de Constitución, el Sr. Moncayo con apoyo del Sr. Córdova formuló la siguiente moción: "que, como cuestión de orden, se discuta primero el art.º 20 del Proyecto, antes de la Sección "Garantías."

→ Puesta en discusión, fué aprobada.

Leído el art.º 20 del Proyecto, el Sr. Peralta con apoyo de los Sres. Plaza, Avilés, Valdivieso (J. J.) y Fernández, formuló la siguiente moción: "que se elimine el Título III, consagrando la libertad religiosa como la primera garantía, en estos términos:

"1.º La libertad de conciencia, en virtud de la cual el Estado, aunque reconoce la (libertad) Religión Católica como nacional, respetará y hará respetar todo culto que no se oponga a los principios de moral universal."

Leídas las demás indicaciones hechas, en segunda discusión, a este artículo, el Sr. Presidente le rogó a los autores de ellas, procuraran ponerse de acuerdo y formular una sola, a fin de ganar tiempo.

El Sr. Peralta, replicó que eso era un imposible, en atención a la diversidad de opiniones que existían entre los autores de las indicaciones; que por lo tanto debía someterse a discusión la presentada por él, por encontrarse apoyada.

El Sr. Cueva (E. J.) - Habiendo sido aprobada la moción del Sr. Moncayo para que se discuta el art.º 20 antes de la Sección "Garantías" y refiriéndose la del Sr. Peralta a ellas, debe ser por-tergada para cuando se discuta la sección indicada.

El Sr. Valdivieso (R.), con apoyo de los Sres. Córdova y Peñaherrera elevó a moción la indicación por él propuesta.

El Sr. Peralta, argumentó sobre que la moción aprobada del Sr. Moncayo, en nada se oponía a que se discutiese la presentada por él.

Se abrió el debate respecto a la moción formulada por el Sr. Peralta.

El Sr. Moncayo manifestó que no estaría por ella, por cuanto no se estaba legislando para los que componían la Cámara, sino para el Pueblo del Ecuador; que atacar el sentimiento religioso de éste, era lo mismo que jugar con fuego en Guayaquil, que repetía en este caso las palabras de Solón: "No he dado las mejores leyes a mi pueblo sino las más convenientes" Que debía facilitarse la inmigración extranjera con la tolerancia religiosa, pero sin atender con "ello" contra

186
las tradicionales costumbres de los ciudadanos del Ecuador.
El Sr. Pareja expuso que iba a defender no sus propios principios religiosos sino los de un millón de eua-
torianos: que primeramente había necesidad de hacer constar
la diferencia que existe entre la tolerancia y la libertad de
cultos. Que tolerancia de cultos la tienen todos aquellos
pueblos que acepten todos los cultos públicos que no
ataquen a la moral, teniendo el Gobierno su culto pro-
pio pagado por el Estado: que esto acontecía en Ingla-
terra, cuya religión es la anglicana; en Prusia, la luterana;
en Rusia, la griega; y últimamente en Francia, Ita-
lia, etc., la católica. Que no conoce sino dos naciones
serias que hayan aceptado la libertad de cultos, los Es-
tados Unidos de América y Suiza; y que no podía
ser de otra manera, si se atiende a la formación de di-
chas nacionalidades: que los Estados Unidos se confedera-
ron de varias colonias inglesas, cuyos primeros pobla-
dores vinieron de Europa con el objeto de hacer prácti-
cas sus ideas religiosas las que fueran atacadas por En-
rique VIII. Isabel y Cromwell, que el estado de Massachus-
setts, fue puritano; Pensilvania, kuáquero; Marylandia, ca-
tólico: y que, de consiguiente, no hubiera podido haber
perfecta unión y armonía si a cualquiera de estos Es-
tados se le hubiera dado superioridad religiosa sobre los
demás, y que de allí, de suyo vino la libertad de cultos.
Que en Suiza sucede lo mismo, desde que sus canto-
nes tienen distintas religiones; y que por lo tanto ja-
más estaría por la unión. Que cada época de la hu-
manidad tiene sus necesidades y sus tendencias: que pa-
so la época en que la única preocupación de los pue-
blos era la religión: que hoy un inmigrante no averigua si
oro si el clima es bueno, si hay facilidad de ganar dinero
y si hay garantías en el país donde trata de estable-
cerse. Que lo que es justo y racional es eliminar de la
Carta Fundamental las palabras "con exclusión de cualquie-
ra otra", puesto que ellas indican que el Pueblo Ecuato-
riano es intolerante, cuando es todo lo contrario: que son
respetadas todas las creencias y que no es un inconve-
niente pensar en asuntos religiosos de distinta ma-
nera que los demás.

El Sr. Andrade (R.), manifestó que el prin-
cipal objeto de los trabajos de la Asamblea, era consolidar la
paz; y que le asistía la firme convicción de que, al declarar-
se la libertad religiosa, sobrevendrían estrididos de las au-
toridades religiosas eclesiásticas, y que la plebe se resisti-
ría a someterse a la ley. No temo, añadió, que el enemigo
nos venza: lo que temo es que nos quite el tiempo
para difundir la verdad, regenerar en paz a la Patria,
traer, en una palabra, la civilización al Ecuador. Estoy
conforme con la opinión del Sr. Pareja. Cuando la ho-

18.

tolerancia esté establecida, sería necesaria la ley; por ahora no lo es, porque esa ley crearía nuevas costumbres, las cuales son contrarias al espíritu del pueblo.

El Sr. Peralta repuso que los argumentos de los Dres. Diputados que le habían precedido en la palabra, carecían de fundamento, porque partían del supuesto de que se pretendía que el Estado no iba a seguir protegiendo la religión católica y apostólica, cuyo reconocimiento se ha consagrado. Que suponiendo que la mayoría no aceptara el proyecto por una idea preconcebida contra él, sus autores han creído necesario presentar una especie de manifiesto en los términos siguientes:

Sr. Presidente:

No tengo tiempo-costumbre de preparar ni escribir mis discursos, pero al tratarse del artículo principal del credo republicano, la libertad de conciencia, he querido consignar mis opiniones en este papel, a fin de que no se supriman del acta, a fin de que no se pierda la discusión.

Mis colegas radicales y yo procedemos en todo sin pasión, ni segundas intenciones, teniendo en mira sólo el bienestar público y la felicidad de la Patria. Nada pedimos, nada esperamos, nada aceptaremos del Poder; y por lo mismo fuera del alcance del interés, lejos de los honros de la presidencia, trabajamos solamente para el porvenir de la República. Intransigentes somos, pero intransigentes en el terreno de los principios: para los hombres, profesamos tolerancia, para nuestros enemigos, ferocidad y perdón. Nos calumnian, y los compadecemos; sembramos tempestades, y temblamos no por nosotros sino por la libertad en peligro.

No voy, pues, a defender la libertad de conciencia por espíritu de oposición, sino porque la independencia del alma humana es la base de todas las libertades, el fundamento de todo edificio radical.

Demasiado respeto la ilustración de la Asamblea para detenerme en disquisiciones filosóficas sobre la libertad religiosa, y solo hablaré de los inconvenientes políticos y sociales que se originan de una religión exclusiva impuesta a un pueblo libre contra su voluntad soberana. ¿Quién duda hoy, Sr. Presidente, que nadie tiene derecho para legislar sobre la conciencia, para encadenar el espíritu, para imponer una creencia como única, cortándole las alas a la razón, matando de un golpe al género humano, cuya vida está en el libre albedrío? ¿Quién tiene derecho para mandarme creer que es negro lo que veo blanco, que es virgen lo que me consta que lleva los asquerosos harapos de la iniquidad? ¿Quién tiene derecho para obligarme a doblar la rodilla ante un ídolo detestable, cuando sé que la inteligencia humana sólo debe rendir culto a la Omnipotencia Ordenadora del Universo? Con que la socie

186
Dad ha delegado sus poderes en nosotros, para que la so-
metamos á un yugo sagrado, señalándole un Dios y un
culto, ¿quién contradice á sus convicciones? Luego, somos
también infalibles para preciarlos de haber encontrado la
verdad absoluta, y proponerla á la adoración pública?
No, Sr. Presidente; legislar sobre la conciencia, no es sino
enslavedar el espíritu, lo que es obra nefanda, obra de los
onís detestables tiranos.

Trasladémonos, Sr., por un instante, con la
imaginación, á esos luctuosos días de la Edad Media, don-
de el fanatismo y la tiranía, en abominable consorcio, se iban
devorando á la humanidad y dejándoles desiertos los pueblos más
florecientes en la antigüedad. ¿Cuál fué, Sr., el secreto de la
fuerza de esos monstruos voraces que se alimentaban sólo con
carne de hombre, tostada en el brasero de la Inquisición, que
sólo apagaban la sed con lágrimas y sangre, impio beba-
je confeccionado en los oscuras antros de las cárceles sagra-
das? ¿Cuál fué, Sr., cuál fué la vida de la Inquisición y
del despotismo sacerdotal? La religión exclusiva: la Ley que
vosotros queréis consagrar al término del siglo de las cien-
cias, cuando la humanidad se precia de haber conquistado el
derecho de ser libre y soberana! Dadme, Sr., una religión ex-
clusiva, y ahí os mostraré la inquisición, con armas ó sin e-
llas, con la tea encendida, ó apagada; pero siempre prom-
ta á matar la razón, á cargarle de fierros al pensamien-
to. Dadme, digo, una religión exclusivamente impuesta, y a-
hí os mostraré el fanatismo con todos sus horrores, con toda
esa crueldad mística, esa antropofagia sagrada, esa servicia
sistemática, esa ansia de tinieblas que lo caracterizó en la
Edad Media. Abierta tenéis la Historia: leed y me pro-
clamareis verdadero. ¿Acaso la intolerancia del Clero católi-
co no es la misma Inquisición, sin armas, como dice Pelle-
tán?

Imponer una religión exclusiva es, pues, reco-
nocer la necesidad de la Inquisición, justificar sus horrores,
dar al través con las conquistas hechas por el espíritu hu-
mano en dos siglos de lucha tenaz, sangrienta, con el fanatis-
mo y la tiranía.

Mas, aún, Sr.; las religiones exclusivas son el
más terrible adversario de la civilización y el progreso; por
lo mismo que encierran á la inteligencia en un círculo es-
trecho, donde no le es potestativo ver con otra luz que la
de una fe egoísta; donde es prohibido el irse investigando
los secretos de la creación, las eternas leyes de la humani-
dad, los arcanos que se escapan á los ojos de la carne, pe-
ro que el espíritu libre suele sorprender en los espacios
mismos de lo infinito. ¿Qué civilización, qué progreso, si es
heresia, herejía, blasfemia, todo lo que contradice las infali-
bles enseñanzas de los pontífices? ¿Qué civilización, qué
progreso, si es pecado digno del infierno el pensar y

189

y el expresar el pensamiento, el recibir la luz y difundirla en el pueblo? La religión exclusiva condenaba la herejía heliocéntrica; y Galileo, Copérnico y Kepler, escaparon á duras penas del crasero. La religión exclusiva condenaba la esfericidad de la tierra y Colón estuvo á un palmo de la hoguera destructora. La religión exclusiva condenaba las leyes de Newton, los principios cartesianos, los derechos mismos del hombre; y la Física, la Filosofía, la Democracia, vieron en peligro de naufragar al sofole tempestuoso del fanatismo. ¿Se quiere, pues, incapacitarnos para la civilización y el progreso?

La religión exclusiva es contraria, por lo mismo á todas las principales garantías que la sociedad libre puede acordar á sus miembros. Libertad de pensar, pero sin salirse de la órbita trazada por el dedo negro del fanatismo, es un sarcasmo amargo, es una bofetada para la República. Libertad de imprenta; pero sin salirse del campo de la ortodoxia católica, de la teología tomástica, de la ciencia del Vaticano, es una burla sangrienta digna de Torquemada y Felipe II. Libertad de enseñanza, pero sin salirse de los dogmas consignados en el Syllabus..... ¿Es esto trabajar por la libertad, ciudadanos representantes? Sean los que quieran, á lo menos: si le imponemos al pueblo una religión exclusiva, quitémosle toda garantía, no la escarmentamos convirtiéndolo en rey de burlas, cubriéndole con harapos de púrpura y corona de espinas para darle de bofetada.

La religión exclusiva es contraria á la soberanía nacional; porque, Padres de la Patria, ó nos declaramos católicos, ó nos declaramos fuera de la comunión romana. Si lo último, haríamos obra de insensatos, imponiendo á nuestros mandantes una esencia que ni siquiera es la nuestra; y si lo primero, tendríamos que aceptar el catolicismo con todas sus gabelas. Es decir, que reconoceríamos al Papa por Señor de los poderes públicos ecuatorianos; á la Iglesia, por soberana del Estado; al Syllabus, por ley superior á la Carta del Estado; al Derecho Canónico, por sobre todo otro derecho; en una palabra, á la República por esclava de Roma. ¿No es esto, Señores?

Países como el nuestro, donde el número de pobladores no está en relación con el territorio, donde millares de leguas de terrenos feraces se hallan incultos, donde la riqueza de los tres reinos no ha sido explotada, donde las industrias duermen todavía en el sueño del embrión, sueño hermano de la nada; en países como el nuestro, digo, el único elemento de progreso es la inmigración; y, preciso es decirlo la ley que se quiere dictar, cerrara las puertas de la República á los inmigrantes; nos dejaría en el atraso y el olvido como en los tiempos de García el católico, de Venutilla el romano, de Caamaño el apostólico. ¿Qué inmigración, si la religión exclusiva condena las creencias?

190
cios ajenos, unatematiza el culto extraño, le obliga hasta el sepulcro al que no comulga con Roma? ¿Quién sería osado a visitarnos siquiera, sabiendo que nos hallamos en plena Edad Media, con la hoguera inquisitorial por única norma administrativa?

¡No lo digo así de ligeras: estúdiase la historia contemporánea, y se verá que los países tolerantes en religión, son los más prósperos, los más ricos, los más adelantados; porque allá convergen todas las fuerzas vitales de la sociedad moderna, allá afluye toda la savia alimentadora del progreso sin encontrar tropiezos ni trabas, omiso menos persecuciones y peligros. Holanda y Bélgica, Inglaterra y Francia, Suiza y Roma misma, Norte-América y las Repúblicas modernas, son buena prueba de lo que voy diciendo.

No puedo negar que al promulgar una Constitución política se deben respetar los derechos; pero por la misma razón, si es un derecho que existe en la República una minoría que no es católica, para ser justos, para ser lógicos, tendríamos que reconocer y respetar esa fe de las minorías, por pequeñas que ellas fuesen. No somos representantes de solo las mayorías, no, Pres.; somos mandatarios de todo el pueblo soberano y estamos en el deber ineludible de mirar por los intereses de las mayorías como de las minorías. ¿Con qué derecho obligaríamos a esa minoría, o a esos pocos disidentes a profesar la religión de la mayoría, o a soportar el baldón que el fanatismo arroja sobre quien le omite guerra o no le rinde parias? ¿Con qué derecho obligaríamos a esa minoría a ser hipócrita, mintiendo una fe que no es la suya, o a exponerse como blancos a las envenenadas flechas del clero? -----

El Sr. Moncayo (interrumpiendo la lectura) - Protesto contra conceptos tan ligeros y calumniosos a la Asamblea.

El Sr. Peralta (continuando)

¿Por qué razón dejaríamos sin garantías, sin protección a esa minoría malaventurada, por sólo no pensar como el mayor número de los ecuatorianos?

Por otra parte, si hoy no recibe el pueblo garantía para su conciencia, tendrá que comencarse de una verdad bien triste y desconsoladora: la revolución ha sido estéril, la sangre derramada no ha fecundado el árbol de la libertad, los huérfanos de los regeneradores de la República no tendrán ni el consuelo de una realizada la obra grandiosa por la que se sacrificaron sus padres! Decepción, amarga, decepción y desaliento para los que hemos soñado y padecido por la libertad de la República! -----

Perdió la Patria, ciudadanos, es digo que

la perdís, convirtiéndonos en siervos de Roma, en subditos de un Papa infalible, del Syllabus que es marca de prohibición para la razón humana: perdís a la Patria, adoptando como base de la sociedad la intolerancia religiosa. Pero conste que los radicales que pertenecemos a esta Asamblea estamos libres de este crimen de lesa-libertad; la Historia juzgará nuestros actos, y aunque hoy se nos condene, apelamos al porvenir.

El Sr. López manifestó que se sentía orgulloso de llevar sobre la frente una marca honrosa que un obispo extranjero le pusiera en su propia patria, y es la excomunión fulminada por haber defendido esos mismos principios que acababa de exponer el Sr. Peralta; pero, sin embargo, protestaba de la aseveración que acababa de hacer, porque no hay un sólo Diputado en el seno de la Asamblea que quisiera sostener el exclusivismo religioso. ----- (Muestras de aprobación, en la mayoría de los Señores Diputados). Que no se podía negar que en el Ecuador todos eran católicos y que por consiguiente, suprimir de la Carta Fundamental el exclusivismo religioso, es a donde se debían llegar, hay las aspiraciones del partido liberal; que no eran esos los momentos apropiados para entrar en discusiones acerca de religión, discusiones que serían, infaliblemente, cuando estén garantizadas la paz y la libertad de la prensa; que como representantes del pueblo, se debía consignar entre las garantías la tolerancia, porque si Jesucristo fué tolerante con sus enemigos, debíamos serlo todos los que profesamos esa religión. Así, en el capítulo "Garantías" debe consignarse que la Nación respeta las creencias de todos los habitantes del Ecuador.

El Sr. Callegos. — Creo inconvenientes las indicaciones del Sr. Peralta. Las transiciones rápidas son contraproducentes; sabido es que de todas las religiones hasta hoy inventadas, ninguna es más intrínseca que la católica; nuestros luchas intestinas sostenidas y propagadas por ese clero estúpido y fanático, han tenido por pretexto la religión que nadie ha pensado atacar; y si ahora le vamos a dar un nuevo pretexto para que explote el sentimiento religioso de las almas sencillas, veremos de nuevo a tanto pobre anciano llorando en el rincón de su apagado hogar al hijo muerto en lucha fratricida; a tanto huérfano desamparado, a tanto hombre robusto invalido para el trabajo, por heridas de armas comparadas con el producto de cuestiones religiosas, y a tanta mujer deshonrada y a tanta familia arruinada por los miserables que roban, degüellan e incendian en nombre de Dios. Yo, Señor Presidente, soy radical, pero como ya le ha expuesto el Sr. Andrade, no puedo serlo hoy, por

192
en el Ecuador, y si no evitamos una nueva lucha que ensangrienta el suelo querido de la Patria, diré con el connotado radical Sr. Matens: "antes que radical soy ecuatoriano".
El día que esa arteria civilizadora que se llama ferrocarril, trasmonte los Andes y el humo de la locomotora confundida al del incesante; que esa corriente civilizadora de inmigración no traiga su contingente de lujos; entonces sin ambages ni compromisos, sin temores ni vacilaciones, estaremos en la brecha: Rey por Rey, o no! Señor, la cruz extemporánea.

Si hay alguno quien me apoye, hago la siguiente modificación:

"La religión del Estado es la católica, apostólica, romana; pero el Estado respeta las creencias de sus habitantes."

El Sr. Peñaherrera. — Hago observar a la H. Asamblea que el Sr. Peralta, al proponer su moción y explicarla; hizo presente que recordaría como un deber del Estado el proteger la religión católica del pueblo ecuatoriano; más en su bien arreglado discurso, todo el esfuerzo de las demostraciones lo ha encaminado a conseguir que debe haber absoluta independencia entre la Iglesia y el Estado, y que no es la religión católica la que merece por sus prácticas y principios la protección que justamente la hemos exigido en la moción anterior.

Cierto es, Sr. Presidente, que la sociedad civil estuvo establecida, cuando apareció la Iglesia de Cristo; cierto es también, que en los primeros tiempos de la Iglesia no hubo vínculo alguno entre los dos poderes temporal y espiritual; más, es cierto también, que desde que Constantino obtuvo el triunfo sobre sus enemigos, guiado por la señal sagrada, ese nuevo Señor del Mundo abrazó con efusión la fe ortodoxa, y en estrecha unión con el poder espiritual, llevó la religión del Calvario hasta el trono de los Césares. Desde entonces, esa unión ha sido estrecha, pues una y otra autoridad se han hecho recíprocas concesiones, con el objeto de asegurar el fácil modo de conseguir sus respectivos fines. No es, pues, fácil que hoy se pretenda efectuar el rompimiento entre los poderes; si bien es cierto que la teoría de esa independencia, tiene en su favor razones que varios autores las consideran como incontrovertibles; también es cierto que ellas han escollado en la práctica, como que los gobernantes han menester de los auxilios del vínculo con la religión, para llevar a cima los propósitos de su gobierno. Todas las naciones del antiguo y nuevo mundo, con excepción de China y Norte-América, prosperan al influjo de la reconciliación de las dos potestades; y si las dos involucradas naciones forman esa excepción; es porque, co-

19
como muy bien lo ha hecho observar el Sr. Pareja, han ocurrido circunstancias excepcionales á la organización de su Gobierno. El Ecuador si tiene su historia diversa de la de esos pueblos, sus antecedentes, sus costumbres, están justificando que la unión entre el poder espiritual y el temporal es condición indispensable en la constitución política, so pena de que incurriéramos en la falta de no representar fielmente á nuestros mandantes, ni conceder garantías á sus legítimos derechos. Se quiere paz y prosperidad en la República como se quiere que la semilla de la libertad fructifique; no hiramos el sentimiento religioso del pueblo con palabras que nada expresan, ni releguemos al olvido que debemos respetar sus costumbres, sus creencias y que nuestras leyes sean la expresión de todas ellas.

El Sr. Pralta pidió que la votación fuese nominal, como la mejor manera de distinguir á los verdaderos radicales de los conservadores.

El Sr. Pareja. — En la administración del Sr. General Ventimilla, bastó que el Sr. Curajo, por manifestarse envidioso, echase á rodar una "Carta á los Obispos" para envolver á la República en tres ó cuatro años de una guerra civil; y hoy el discurso del Sr. Pralta, si por de conducir á algo práctico, es á este dolorosísimo resultado.

El Sr. Valdivieso (R.) manifestó que se estaba perdiendo el tiempo en discusiones históricas: que con la fórmula propuesta para suprimir el exclusivismo, era bastante, debiendo si una vez aceptada, reglamentársela convenientemente, puesto que todas las naciones que tenían tolerancia de cultos, no la aceptaban en lo absoluto, impidiendo la introducción de cultos estípidos; y que, por fin, opinaba como el Sr. López, por la tolerancia de cultos pero restringida, á fin de que en el Ecuador no sean admitidas otras religiones que aquellas cuyos cultos no estén en pugna con la moral cristiana.

El Sr. Córdova expuso: que era autor de la indicación de que se suprimiesen las palabras "con exclusión de cualquiera otra" que constaban en el art. 20 del Proyecto de Constitución, porque era enemigo de los exclusivismos en ciencias políticas y religiosas; pero que aceptaba sin reparo la aclaración propuesta por el Sr. Valdivieso, supuesto que ella tendía únicamente á prevenir el caso de las manifestaciones externas de un culto torpe ó estúpido como se dice con justicia. Que por lo que respecta á la votación nominal pedida por el Sr. Pralta está muy bien; pero que sepa el Sr. Diputado que está en un error al suponer que la votación en esa forma, pueda influir en el éxito á su labor, ni menos que ese incidente venga á deslindar las opiniones políticas de los representantes, porque radicales y liberales votarían en

197
contra de la moción del Sr. Peralta, no porque incurre la consagración de un principio liberal, sino únicamente por inoportuna. Que si dicho Sr. se dignara probarle que desde julio del presente año a esta parte los fanáticos y conservadores del Interior se habían convertido en radicales, votaría con agrado á favor de su proyecto que tendría bondad relativa; porque hasta dicha fecha, según el sentir del mismo Sr. Peralta, los pueblos del Interior eran fanáticos y conservadores, opinión que debe respetar el liberalismo honrado; pues nadie sabía mejor que el Sr. Peralta, que "luchar contra el común sentir de las mayorías es suicidarse." Que, antes que todo, era representativo del pueblo ematouriano, y que cuando emitía una opinión no se fijaba absolutamente en los intereses del momento, ni omiso en la manera como ella debía ser recibida por la Cámara. Que el largo discurso del Sr. Peralta caía por su base; porque sin duda lo escribió creyendo que había Diputados que estarían por el exclusivismo y la intransigencia que contiene el artículo que se discute; pero que las cosas le habían salido a revés, manifestándole así los inconvenientes de los discursos preparados de antemano. Concluyó pidiendo que la Asamblea acepte la modificación propuesta por él, con la agregación del Diputado Sr. Valdivieso.

El Sr. Plata manifestó que se perdía lastimosamente el tiempo, discutiendo un asunto en que todos parecían estar conformes: el de quitar el exclusivismo religioso del artículo.

El Sr. Furió expuso que no conceptuaba inoficiosa la discusión de un asunto tan arduo, é indicó que, en segundo debate, y apoyado por el Sr. Durán Ballén había pedido la eliminación de ese artículo, en consecuencia con la escuela política á que pertenecía. Que se debía consignar la libertad religiosa, sin que por eso se deje de consignar también el hecho de que la Religión del Estado es la católica, apostólica, romana, como ha sucedido en la Constitución Dominicana, una de las más liberales.

El Sr. Bayas. — La religión es la base, el fundamento sobre el que se levanta el edificio social; y esto, tratándose no solamente de sociedades cultas é ilustradas, sino aún de pueblos bárbaros y nómades. No conceibo, Sr. Presidente, Nación alguna sin leyes que la rijan y Religión que refrene sus pasiones. Esto sentado, se debe buscar la religión que sea más conveniente á un pueblo, y yo creo Señor, que esta es la que está más conforme con sus costumbres, la que ha sido profesada por sus antepasados, la que contenga máximas más sanas de moral, y ésta, en fin, no hay duda, que es la católica, apostólica, romana. Por estas razones, estaré en todas sus partes por la moción del Sr. Valdivieso.

El Sr. Ferrández. — He apoyado la moción,

19
porque veía que, estando legislándose no solo para los puntos del interior sino también para los de la costa, la única manera de armonizar el fanatismo del interior con el liberalismo de la costa, era aprobar la moción.

El Sr. Córdova manifestó que no había sido comprendido por el Sr. Fernández; que él había aprobado la indicación del Sr. Valdivieso por la cual desaparecía el exclusivismo del artículo.

El Sr. Ezevino. — Creía que toda dificultad quedaría manjada, suprimiendo el art. 20, y consignando la garantía indicada por el Sr. López, relativa a que, en el título correspondiente, se establezca que el Gobierno reconoce y garantiza la religión de los habitantes del Ecuador.

Cerrada la discusión, estuvieron por la afirmativa los Sres. Pralta, Avilés R., Valdivieso (J. J.), Plana y Fernández; y por la negativa los Sres. Presidente, Vicepresidente, Ullauri, Valdivieso (R.), Petaherrera, García, Andrade (R.), Álvarez, Vela, Paladinos, Poveda, Paraja, Monge, Maturo, López, Antuñano, Yépez, Wither, Gallegos R., Durán, Balón, Ezevino, Puyol, Erazo, Andrade (C. O.), Grajano, Fronecoso, Ruiz Pasco, Viteri, Vascones, Robles, Cordero, Villacís, Montesinos, Cueva (C.), Andrade (J.), Rosales, Orrellano, Montoya, Ruiz Quevedo, Espinosa, Córdova, Poma, Castro, Bayas Vera, Vanegas, Ricuarte, Malo y los infrascriptos Secretarios. ←

Segunda hora.

Se dio lectura a los siguientes telegramas remitidos por el Sr. Presidente de la República:

"Recibido de Loja, el 26 de Octubre — Sr. General Alfaro. — Mayor Sánchez Comarca de Celica fue asaltado por montonera encabezada por Ricardo Taramillo, resultando víctimas Antonio Vega y Santos Bustamante. He ordenado reemplazo y prisión Sánchez, que será conducido a esta para su legal juzgamiento. Daré cuenta estricta de resultado de juicio. — Su amigo. — J. Posantes."

"Loja, 26 de Octubre. — Sr. Presidente de la República. — Por interrupción telegráfica no he informado sobre acaecido en Celica de que me habla Ud. en su telegrama de ayer, recibido hoy. Desgraciadamente es evidente el hecho, cuyo juzgamiento inmediato ordené así como tuve conocimiento. Por careo fueron pormenores a Ministro de Guerra. — Gobernador."

"Loja, 26 de Octubre. — Sr. Presidente de la República. — Frascorito hoy su telegrama de ayer, contesta Comandante de Armas."

Sr. Gobernador. — Por telegrama del Presidente sobre el acontecimiento de Celica, el 19 de los corrientes, transcrito a esta Comandancia, he impartido meras

196
órdenes para la prisión del Mayor Sánchez, quien muy pronto será conducido a ésta con las debidas seguridades para su debido juzgamiento. - Por mi parte he desfogado toda la actividad y energía, para que recaiga sobre el culpable el peso de la sanción. - Dios y Libertad. - F. Pesantes."

Por mi parte procedo y procederé con la actividad y energía que demanda el escandaloso abuso del Mayor Sánchez. - Su amigo. - Gobernador."

Laja 26 de Octubre. - Sr. Presidente de la República. - Recibí telegrama de esta fecha y en contestación dice, que inmediatamente he destacado comisión a relevar Mayor Sánchez y conducirlo a ésta para juzgamiento. - Comunicaré oportunamente resultado de declaraciones. - No es por demás decir que los denunciadores de este hecho son los más encarnizados enemigos de la causa liberal en el cantón Celica; éstos, desde tiempo atrás vienen haciendo una guerra sangrienta. - Esto digo a U. para que tenga conocimiento de ellos. - Su amigo. - F. Pesantes."

La petición de varios Sres. Diputados se puso en discusión el proyecto de decreto sobre la validez de los libros de los Bancos, en cuanto se refieren a los documentos que han desaparecido en el incendio del 6 del presente y cuyo proyecto fue remitido por el Poder Ejecutivo.

Abierto el debate sobre el art. 1º, el Sr. Peñaherrera, con apoyo de los Sres. Córdova y Robles, formuló la siguiente moción:

"Que se nombre una Comisión especial del seno de esta Asamblea, para que informe, dentro de seis días, sobre el importante proyecto presentado por el Ejecutivo, y que esta Comisión oiga también el parecer de la Cámara de Comercio."

Mientras se escribía esta moción, el infrascripto Secretario Cral. anunció que el Sr. Ministro de Guerra, se encontraba en la Secretaría con el objeto de presentar la Memoria del ramo de su cargo. Una vez que el Sr. Ministro se encontró en el seno de la Cámara, leyó el siguiente discurso:

Sr. Presidente, Sres. Diputados: La Carta Fundamental que declaró vigente el Supremo Gobierno, proclamado por la mayoría de la Nación, el 5 de Junio de 1895, me impone el deber de daros cuenta de la administración en el ramo pertinente al Ministro de Guerra y Marina, con cuyo portafolio fui honrado desde el 3 de Noviembre del mismo año; y en cumplimiento de esa obligación, he me ante vosotros a presentaros la respectiva Memoria.

No esperéis, Sres., un documento que sea

197
digno de vuestras luces y patriotismo: intimamente con-
venido de mi escasez de méritos, y de mi insuficiencia, os
encarero que disimuléis benévolo, y no fijéis vuestra
atención en las faltas que habéis de encontrar.
a este trabajo. El cortísimo tiempo que he podido consagra-
r a este trabajo, después de las atenciones de la campaña, es
que he intervenido personal y directamente, con participa-
ción mayor que en las labores del Gabinete harán, no lo du-
do, fuera en nuestro ánimo y en favor de mi demanda.
Lo excepcional de la situación, porque acaba
de atravesar la República, es que no se ha exentado si-
no el estampido del cañón, es las marchas y contra-
marchas del Ejército, sin oficinas de Guerra organizadas cor-
respondientemente, para una buena administración de los negocios.
será también un motivo más para nuestra indulgen-
cia. A ella, apelo, pues; y os pido que tengáis en cuenta
únicamente mi buena voluntad y decisión de servir
a la Patria, en la medida de todos mis esfuerzos. Que
vuestra sabiduría supla mi insuficiencia, para que
lleveis a éxito práctico y positivo la grandiosa obra de
prosperidad y reconstitución de la República, que se
ha encomendado a nuestro patriotismo.

El Sr. Presidente le contestó manifestán-
dole la complacencia con que recibía tan importante do-
cumento, el cual no dudaba, que contribuiría podero-
samente al buen éxito de las labores de la Asamblea,
en cuyo conocimiento lo pondría oportunamente para
que se le diese el giro que le correspondía.

Retirado el Sr. Ministro, el Sr. Durán Ba-
llén pidió que se diese lectura a la citada Memoria.

El Sr. Andrade (J.), con apoyo de los Sres.
Plaza y Peralta, hizo la siguiente moción:

"Que se diferiera la lectura de la Memoria
presentada por el Sr. Ministro de Guerra, la que pa-
sará sin otra formalidad a las Comisiones respectivas,
y que se ofiese al expresado Sr. Ministro, manifestándole
de la complacencia de la Asamblea por la diligencia que
ha desplegado en el despacho de su trabajo."

Puesta en discusión, la Cámara acordó
se leyera solo la parte expositiva, sin perjuicio de pa-
sar el oficio indicado en la moción.

En cumplimiento de lo acordado, se dio lee-
tura de la parte indicada; concluida la cual, fue pue-
sta nuevamente en debate la moción del Sr. Pinaburre-
ra, que fue aprobada.

La Presidencia concedió un momento de
receso, con el objeto de que la Comisión de la Mesa
nombalara el personal que debía formar la Comisión
especial encargada de informar acerca del asunto inci-
nación de los documentos de los Bancos.

195
Reestablecida la sesión, el Sr. Presidente manifestó que los Sres. Peñaherrera, Matute, Yépez, Córdova, Luviño y Valdivieso (R.) habían sido nombrados para formar la expresada Comisión.

→ Continuando la discusión del proyecto de Constitución, que quedó suspenso, dióse lectura a la siguiente moción propuesta por el Sr. Valdivieso (R.), con apoyo de los Sres. Peñaherrera y Córdova:

"La religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra que se oponga a la moral cristiana. Los Poderes políticos están obligados a protegerla y hacerla respetar."

Abierto el debate, el Sr. Rópez preguntó si el artículo que se discutía iba a ser objeto de un título separado; que de ser así, pedía que, primeramente, fuese discutido el título que tenía presentado en Secretaría, sobre supremacía de la Constitución.

El infrascrito Secretario Cural manifestó que, por moción aprobada del Sr. Moncayo, estaba resuelto que, previamente, debía discutirse y aprobarse el artículo sobre la Religión del Estado.

Como, como el Sr. Rópez insistiera en que antes debía discutirse el título a que se refería su indicación, la Presidencia ordenó que se dejara para el último la discusión del título indicado por el Sr. Rópez, puesto que el orden mismo pedía que dicho título cerrara la Constitución del Estado.

El Sr. Rópez se conformó con esta resolución; y, en consecuencia, continuó el debate de la moción propuesta por el Sr. Valdivieso (R.), la cual fue leída por segunda vez.

El Sr. Andrade (R.) — Que no estaría por la moción, por la exclusión que contenía, que no encontraba quien fuese el llamado a clasificar cuáles eran los cultos que se oponían a la moral cristiana, y cuáles los que podían ser admitidos en el Ecuador, clasificación de muy imposible, y que, en su concepto, el artículo debía limitarse a decir "La religión de la República es la católica."

El Sr. Cordero manifestó que aceptaría la forma propuesta por el Sr. Valdivieso, siempre que se eliminara de ella el vocablo "cristiana". Que era bastante decir "todo culto que se oponga a la moral," cuyos principios son bien conocidos por todos; no siendo posible aceptar el caso de que ningún culto fuese permitido ponerse al abrigo de esta disposición constitucional y ejercer su culto en el Ecuador; y que, por consiguiente, repetía, que el artículo debía limitarse a decir "contra-rio a la moral."

199

El Sr. Peralta indicó que, deseoso de ahorrar tiempo, ya que parecía estaban todos de acuerdo en que se quitara del artículo aquel exclusivismo vergonzoso consignado en las Constituciones anteriores, había formado la moción, cuya lectura debía darla el Sr. Secretario.

El infrascripto dio lectura á la siguiente moción formulada por el Sr. Moncayo y apoyada por los Sres. Peralta, Fernández, Andrade (J.), Chiles, Orango, López, Cordero, Paladines, Valdivieso (J. F.) y el suscrito Secretario Cural: que el artículo que se discute diga:

"La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra que se oponga á la moral."

El Sr. Valdivieso (R.). — Declaró que no aceptaba la indicación propuesta, porque ella podía traer conflictos con los que profesaban otras religiones: que desde que la religión de la mayoría de los ecuatorianos era la Católica, debía dársele garantías, pues nunca éstos podían permitir que al lado de su templo se levantasen otros donde se rindan cultos estúpidos: que estaba de acuerdo en que se aceptara la tolerancia de cultos, pero no una tolerancia absoluta sino relativa á aquellos que tienen un punto de contacto con la religión cristiana, como el protestantismo, por ejemplo, y no otros como aquellos, en que la virginidad de la mujer es tenida como una vergüenza, y, por fin, que lo que el proponente quería era que aceptase todo lo que está aceptado por el mundo civilizado, y que al proceder así, no lo hacía porque creyese que los ecuatorianos disidentes iban á formar un culto distinto.

El Sr. Peralta manifestó que el razonamiento del Sr. Valdivieso echaba por tierra la ley natural: que la verdad grabada por Dios en la conciencia de todos los hombres desde los primeros tiempos quedaba mal parada con los argumentos del Sr. Valdivieso, según los cuales, antes del establecimiento del Cristianismo por Jesucristo, no ha habido moral en las religiones, ni aún en la Judáica. Que por la mañana no pudo, porque no se le concedió la palabra, rectificar la exposición del Sr. Peña Herrera, manifestando que si Constantino, en el edicto de Pacificación, concedió libertad de cultos, siendo en la Iglesia Católica un dechado, no había razón para que la emigrásemos nosotros.

El Sr. Durán Ballén expuso: que ya había manifestado por la mañana que todas las religiones eran buenas, cuando se obraba de buena fe; y que ahora añadía también que todas tienen sus defectos; que refiriéndose á lo asentado por el Sr. Valdivieso, sobre que en ciertas religiones se termina la vir-

200
ginidad de la mujer como una vergüenza, en ellas debía incluirse á la Católica, la cual obligaba á muchas mujeres á conservar en la clausura, sea por la fuerza ó por otros medios, la virginidad, contrariando á una ley de la naturaleza y á los preceptos del mismo Dios que dijo: "Creced y multiplicaos."

El Sr. Peñaheura. — Antes que todo observaré que siento no tener á la mano una obra de historia para convencer al Sr. Peralta de que no he procedido con impetitud al citar á Constantino como el primer mandataria civil que elevó al trono de los Césares la autoridad del Pontífice Romano: aunque yo no tenga los convenientes históricos del ilustrado Sr. Peralta, quisiera sergo el cuidado de citar hechos de cuya veridud estoy convencido, y no aventurar á indicar aquello que lo haya encontrado por casualidad. En Constantino se unieron los dos Poderes, así el temporal como el espiritual, hasta el extremo de que ese Emperador presidió el Concilio de Nicea, y la Iglesia consintió en este consorcio, deponiendo gran parte de sus decretos imperiosos, en cambio de obtener la libertad, la tolerancia del braso secular. Dije, pues, que desde entonces habia tenido su principio el estrecho lazo de la autoridad civil con la de la Iglesia; unión que le ha producido benéficos resultados, cuando los coaligados han tenido en oimientos la prosperidad de los pueblos gobernados; bien así como han sobrevenido la decadencia y ruina de éstos, cuando se ha propuesto ese binomio á los intereses bastardos, al deseo de medrar á costa de los sacrificios y sangre de los pueblos. Y tan estrecho ha sido, desde entonces, la unión de los poderes, tan monstruosos los resultados de esa independencia por la que aboga el Sr. Peralta, que aún la Revolución Francesa, poder agigantado que todo lo abolió, é hizo mirar en donde encontró obstáculos para obtener la declaración de los derechos del hombre, renunció su impotencia para turbar lo peor de ese consorcio, que lleva 17 siglos de existencia, tan solo con diferencias de detalle. ¿Será esta Convención la que venga á resolver este problema tan complejo y difícil en la práctica?

Vuelvo á repetir, Sr. Presidente, la moción del Sr. Peralta no se encamina á otra cosa, que á conseguir esa independencia, puesto que se ha limitado aquella á declarar que la Religión del Estado ó de la República es la Católica, Apostólica, Romana; mas, se ha hecho omisión de expresar que el Gobierno debe respetar y proteger esa Religión; si así no se dice, habremos consignado una declaración innecesaria y sin consecuencia práctica. Todos los cues-

201

torianos, con muy rara excepcion, son catolicos, apostolicos y romanos, que necesidad hay, pues, de que se consigne en la Constitucion aquello que esta en la conciencia de todos los ecuyentes? Si se expresa que la Religion Catolica, Apostolica y Romana, es la del Estado, debe ser sin duda alguna, para que ese Estado que, obligado esta a conceder proteccion a los derechos de los ecuatorianos; la reconozca en la Carta Fundamental, y mediante este reconocimiento, las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes, las cumplan en lo que concierne a la Religion. ¿quien podria negar que incombiera al Estado prestar el apoyo a ese sagrado derecho de los ecuatorianos? Diferente cosa es la tolerancia de la proteccion que debe concederse a la Religion Catolica. Si la 1ª es hoy una necesidad social, la 2ª implica una obligacion ineludible de la actual Asamblea, que debe proteger aquello que nuestros mandatarios consideraran como el mas sagrado de sus derechos.

Por lo que concierne a la exclusion de la palabra "cristiana", permitaseme observar, que si se ha de proceder, no con arreglo a las doctrinas especulativas, que por buenas que fueran ofrecen dificultades en la practica, sino conforme con la bondad relativa que es consideracion altamente importante, en tratándose de dictar la ley, debese aceptar la palabra "cristiana", como conveniente para facilitar la administracion del Gobierno, alejando los estorbos y dificultades que podrian tener en esteril tanto sacrificio que se ha hecho en aras de la libertad.

Una sola creencia religiosa en una Nacion contribuye, evidentemente, al vinculo de union entre los asociados; union que facilita la accion administrativa.

Diversas religiones contrapuestas, tal vez, en su base son, sin duda alguna motivo de zizra constante que abuyentando la paz, ocasiona la miseria de ellos. Si, como se ha dicho, no es todo el Ecuador esencialmente catolico; si se espera que los inmigrantes que profesan en Religion sectas distintas vengan al Ecuador, debese aceptar las religiones cristianas que tienen una base comun con la Religion Catolica, motivo por el cual, este lazo de union, servira quizas, para contener al pueblo en la tolerancia que se desea. Nadie ignora que, todavia algunas tribus del Ocio, tienen idolos a quien prestar veneracion y que aun entre los chinos se observa que, cuando aparece en el campo el objeto de su adoracion, hay personas que aceptan gustosamente ser demolidas por las ruedas del carro que conduce a ese Dios. ¿Podria el Pueblo del Ecuador soportar en silencio y resignado que se insultaran sus creencias con

202
tales ceremonias? El deber del individuo es buscar la verdad, y el de los mandatarios el de prestar los auxilios, á fin de que ella alumbré los horizontes de la vida. Si los pueblos civilizados de Europa consideran como vituperables é indignas del hombre esas religiones supersticiosas y ridículas, ¿por qué la actual Asamblea ha de empeñarse en dar cabida en el Ecuador á cultos externos que nada de bueno contienen?

La tolerancia no es obra de las leyes, sino de los pueblos; y las reformas á este respecto han de fundarse en las costumbres, que no en la obediencia que pretende exigirse con la ley. La intolerancia es obra de la ignorancia de los pueblos, ó de la falta de conocimiento del principio de justicia; ilustremos al pueblo; hagamos que en sus actos sepan, en todo caso, respetar el derecho ajeno y entonces será fácil cesar del alto punto á aquellos que se han levantado sobre las bases de la superstición y el fanatismo; pero pretender hoy destruir de una vez todo aquello que se considere como contrario á los progresos del siglo XIX, es ocasionar á que la reacción, sublevada por la grave herida que llama sus sagradas convicciones, cause la ruina y devastación de aquellas que pretendemos hacer germinar.

No dejaré, sin advertir, que el Sr. Peralta no ha procedido con exactitud, al afirmar que el Sr. Valdivieso ha negado la existencia de la ley natural, pues tal negativa no existe, al afirmar que, si bien aquella ley está impresa en el corazón del hombre, y sus preceptos nadie los ignora; empero, no hay conformidad en orden á la aplicación práctica de sus principios. Nadie ignora que es deber de naturaleza amar y reverenciar á los padres y amar á los hijos; y algunas tribus salvajes han creído cumplir con ese deber onatando á los padres ancianos y á los hijos inhábiles para el trabajo. Justo es, por eso, que en tratándose de moralidad nos atengamos á la moral cristiana, cuyos preceptos están concretados, y desechemos del Ecuador las religiones que ni pueden contribuir á la cultura del pueblo, ni operar en algo á los levantados propósitos de la actual transformación.

El Sr. Monsayo. — Son convincentes las razones del Sr. Valdivieso y un estímulo para que procedamos con la franqueza que debemos. Esta resolución debe marcar el paso más que hemos dado en las reformas de nuestras instituciones: no basta que en el artículo que discutimos vaya implícita la tolerancia religiosa, sino que desaparezca todo exclusivismo. En el hecho de aceptar como nacional la

20

Religión Católica, Apostólica, Romana, va manifestando nuestro respeto á la inmensa mayoría de nuestros conpatriotas; así como á la minoría y á la inmigración que tanto apetecemos, al consignar nuestro acatamiento á todo culto que no sea contrario á la moral. Pero no estoy con el parecer del respetable Sr. Valdivieso, al erir esta última palabra sin sentido; pues, por ella entiendo la moral de la civilización europea emanada del Evangelio; y es claro que si nuestros Códigos están basados en esa moral, no hay razón para temer las extravagancias que, con el nombre de culto, tanto honrarán al ilustrado preopinante.

El Sr. Yépez. — La moral se encuentra en la naturaleza racional del hombre, el cual tiende á los fines propios de esa misma naturaleza; la moral es el hombre no es sino trasmisión de la ley divina, que inculca en esa misma naturaleza, y que no podría en consecuencia, obrar contra ella, sin obrar contra sí mismo. Cierro, por consiguiente, que no puede negarse una propiedad reconocida universalmente por todos.

El infrascripto Secretario Oral pidió que la Presidencia determinara cual de las dos mociones que se hallaban sobre la mesa, debía discurrirse.

El Sr. Presidente indicó la presentada últimamente por el Sr. Moneayo.

El Sr. Peñaherrera. — La moción á la que se ha dado lectura es la misma que ya fué desechada. Bien es cierto que hay alguna variación en la forma, mas en el fondo es una misma lo que corresponde á una y otra moción. Pido, pues, al Sr. Presidente, se declare que la moción no puede discurrirse, en virtud de que fué ya desechada, y que, en consecuencia, se ponga en discusión la que propuso el Sr. Valdivieso y que la he apoyado.

La Presidencia resolvió, como cuestión de orden, que la moción del Sr. Peralta contenía lo mismo que la anterior que fué desechada; y que, en esta virtud, no debía discurrirse.

El Sr. Durán Ballín pidió que se diese lectura á una moción presentada por el Sr. Treviño y apoyada por él, la cual se hallaba sobre la mesa.

El Sr. Peralta apeló á la Cámara de la resolución de la Presidencia, fundado en que, siendo la moción presentada por el Sr. Moneayo modificatoria de la del Sr. Valdivieso, debía, según el Reglamento, ser discutida de preferencia.

El Sr. Vicepresidente ocupó el asiento de la Presidencia, y abrió el debate sobre si la Cámara aceptaba la apelación interpuesta por el Diputado

204
Sr. Peralta.

El Sr. Peña Herrera.— en comprobación de lo por el asegurado— pidió que se diera lectura á las dos mociones; y leídas que fueron continuó: El Sr. Presidente ha resuelto que no debe someterse á discusión la proposición del Sr. Peralta, en razón de que fue ya desechada la anterior que contenía igual asunto que la nuevamente presentada; y por lo mismo me excusado detenerme ante esta Honorable Asamblea para manifestar la justicia que reside tal resolución. Bástame observar solamente que en la anterior proposición se debe distinguir la parte motivada de la resolutive; ésta es la misma en una y otra mocion, y aquella se ha suprimido en la última, con el objeto de dar á esta un aspecto de novedad que, en rigor de verdad, no tiene ante el buen sentido.

El Sr. Peralta contestó que aun cuando no era el autor de la última mocion, sino simplemente su apoyo, iba á demostrar la notable diferencia que existia entre las dos: la primera presentada por la mañana, pedía la eliminacion del artículo sobre Religión, consagrando la libertad religiosa como la primera de las garantías constitucionales: la segunda reconoce la Religión Católica, Apostólica Romana, como religión del Estado. Por consiguiente, no comprendia como el Sr. Presidente— Peña Herrera no hubiese notado esa diferencia.

El Sr. Moncayo.— No es exacta la identidad de las mociones, como lo afirma el Sr. Peña Herrera: el Sr. Peralta quiso la eliminacion absoluta del artículo relativo á religión; y yo, no solamente no estoy por la eliminacion, sino porque conseguimos que la Religión Católica, Apostólica, Romana es la de nuestra Nación, la cual se debe proteger; y estoy por esta mocion, ya por el respeto que debo á mi comitente, ya porque no creo absolutamente necesaria la pretendida separacion de la Iglesia y el Estado. Consigno, en efecto, el Sr. Peralta la Religión Católica como de la Republica, pero de una manera completamente accesorio; y además, el respeto y proteccion de que él hablaba, modifica, antes á los cultos residentes que al que, justamente, es atencion á nuestros compatriotas, merece la supremacia.

Aceptada la apelacion, por la mayoría de la Cámara, ocupó de nuevo su asiento el Sr. Presidente, quien declaró abierta la discusión sobre la mocion formulada por el Sr. Moncayo.

El Sr. Peña Herrera pidió al Sr. Peralta expresara la razón por que dice en el artículo que la Religión del Estado es la Católica, Apostólica, Romana.

El Sr. Peralta preguntó, á su vez, por

205

qué el Sr. Petraherrera expresaba lo mismo en su moción.
El Sr. Yépez expuso: que una vez que por conveniencias del país se había hecho católico al Estado; es decir, una vez que se había colocado al Estado político bajo el Estado eclesiástico, no era lógico que aquel protegiera a éste, con leyes que lo hicieran respetar; que la Iglesia estaba poseída de la convicción de que entre el Estado político y el eclesiástico existía cierto orden de subordinación y dependencia, suponiendo superioridad en el eclesiástico, fundada ya en la universalidad de su doctrina, ya en excelencia del fin; y que llevada de esta convicción, y sin atender al género de que cada Estado pertenece, establece su subordinación del político respecto del eclesiástico: que esto da motivo para mantener al político a su servicio, y por esto creía que una vez que se ha aceptado el antecedente, debe aceptarse el consecuente.

El Sr. Córdova expresó que, según comprendía, el Sr. Moncayo no tendría inconveniente en aceptar la adición de que los poderes políticos están obligados a proteger y hacer respetar la Religión católica, ya que, como bien lo ha demostrado el Sr. Yépez, con ello o sin ello, el Estado estaba en el deber de prestarle su protección.

El Sr. Moncayo manifestó que había pensado, como así era en efecto, que el artículo tal cual estaba concebido, dejaba en perfecta unión a los dos poderes, el eclesiástico y el civil; pero que, si para mayor claridad, se veía indispensable la adición indicada, la aceptaba por su parte.

Habiendo todos los autores de la moción aceptado la expresada modificación, quedó redactada como sigue:
Art. 20. La religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo otro culto que contrario a la moral. Los poderes políticos están obligados a protegerla y hacerla respetar."

Puesta en discusión, el Sr. Frerío consideró que para llegar a la conclusión a que se había unido, más habría valido dejar el art. 20 de la Constitución, que casi decía lo mismo. Concluyó pidiendo se diera lectura a la moción que tenía presentada en Secretaría, a fin de que fuese tomada en consideración de la Asamblea.

El Sr. Andrade (T) advirtió que ese "casi", a que se refería el Sr. Frerío significaba toda una época de lucha, de trastornos y sacrificios; que ese "casi", era nada menos que la libertad de conciencia; que ese "casi", había hecho desaparecer ese exclusivismo vergonzoso de la Carta Fundamental; y que ese "casi", significaba libertad absoluta para la educación de los hijos.

El Sr. Frerío replicó que esa "casi" no estaba, sin embargo, completamente salvado; que la moción que se discutía era completamente nueva y no modificatoria;

206
no así la presentada por él, la cual manifestaba más franquicia, franquicia que debía usar en todos sus actos la Asamblea.

Cerrada la discusión, los Sres. Córdova y Peña-herrera pidieron que la votación se hiciera por partes.

La Presidencia advirtió que la votación iba a concretarse a si se aceptaba o no la moción; entendiéndose que, al resultar negada, se la sometería nuevamente a votación, agregando el vocablo "Cristiana."

A petición del Sr. Paladines, la votación fue nominal, estando por la afirmativa los Sres. Vicepresidente, Andrade (J.), Andrade (R.), Avilés, Alvarez, Amellano, Córdova, Araujo, Fernández, Gallegos, Fortuago, López, Monge, Montesinos, Moncayo, Malo, Ruiz Vascones, Peralta, Paladines, Rosales, Tamgas, Viteri, Viter, Valdivieso (J. F.), Villasis, Yépez y los infrascriptos Secretarios y por la negativa los Sres. Presidente, Andrade (C. G.), Cuerva, Castro, Córdova, Durán Ballín, Espinosa, García, Peña-herrera, Paraja, Poveda, Puyol, Plana, Poro, Robles, Ricarte, Ruiz Querezo, Frevino, Bayas, Valdivieso (R.), Vascones, Vela, Vera y Ullauri.

En consecuencia, fue aprobada la moción. Los Sres. Plana, Frevino y Durán Ballín dijeron que presentarían por escrito su voto razonado.

Continuando la sesión, discutiose el Art. 16 del Proyecto, y leída la indicación que sobre dicho artículo hizo el Sr. Peralta, y que apoyada por el Sr. Avilés fue elevada a moción, el Sr. Peña-herrera pidió al autor que explicara el sentido de ella.

El Sr. Peralta contestó que la indicación se reducía a hacer extensiva a los extranjeros las garantías constitucionales; y que por lo demás, sería ofender la ilustración del Sr. Peña-herrera, si entrase a detallar cuáles son los derechos del hombre.

El Sr. Yépez expuso que la Constitución de un país no creaba los derechos del hombre; que éstos, como manifestación del hecho de existir en fines propios, venían del Autor de la Naturaleza, y que enunciarlos como término de la voluntad de garantizar, era suponer que se concedían por la sociedad que se constituye; que por esto cree que la simple expresión de reconocerlos, como lo hace la Constitución del 78, es altamente filosófica, pues un país, por el hecho de constituirse, no hace más que garantizar el ser y el modo de ser de los que entran como miembros del cuerpo moral que se establece. Que toda innovación, sería opuesta a su bienestar y al fin sería rechazada.

El infrascripto Secretario Cual manifestó que no le gustaban las palabras que están de más,

207
y que, en tal virtud, creía que debía suprimirse el artículo que estaba en discusión y entrar de lleno á tratar de las garantías constitucionales; y que, si encontraba apoyo, traería la moción de que se suprimiese dicho artículo.

Apoiada que fué por los Sres. Peña Herrera, Cueva (A.) y Montecinos, se la puso en debate y resultó aprobada.

Al discutirse el art. 17, el Sr. López, con apoyo del Sr. Peralta, elevó á moción la indicación que tenía presentada en Secretaría, relativa á que se consiguiera como primera garantía constitucional, la siguiente:

"La Nación respeta y garantiza las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador, conforme á lo dispuesto en el artículo ... de esta Constitución."

Puesta en debate, el Sr. Cordero argumentó: que habiéndose aprobado ya el artículo de la Religión del Estado, era innecesaria la adición propuesta; y que además, ella no significaba ninguna garantía toda vez que ningún poder podía garantizar las creencias religiosas que, como internas, estaban fuera del alcance humano.

Los autores de la moción, aceptando el renombramiento del Sr. Cordero, tuvieron á bien retirarla, previo consentimiento de la Cámara.

Continuando la discusión del art. 17 del Proyecto, el Sr. Peralta, con apoyo del Sr. Obispo, hizo la siguiente moción:

"2.º La inviolabilidad de la vida, quedando, en consecuencia, abolida la pena de muerte. Se declara que los asesinatos, paricidas é incendios son, más de los crímenes atroces, para los efectos de la ley penal."

Abierto el debate, el Sr. Cueva (B.) manifestó que se complacía porque se eliminase de la Carta Fundamental, á fin de que jamás se presente ese espectáculo sombrío; pero que no estaría por la moción, ya que la pena que debe aplicarse á los reos de crímenes horrendos debía quedar reservada para el Código Penal, en donde correspondía establecer la graduación respectiva.

El Sr. Córdova juzgó como un acto de ligereza el que se igualara el asesino con el incendiario, siendo así que en este último puede haber diferentes grados de culpabilidad: que no podía igualarse el incendiario de una propiedad, por ejemplo, muy insignificante y de ningún valor, con un asesino en cualquiera de sus escalas de criminalidad.

El Sr. Villavieja propuso que se aceptara el art. 14 de la Constitución de 1883, sin las excepciones que él determinadas, y agregando, si se quería la

205
excepción del incendiario.

El Sr. Andrade (R.) manifestó que no comprendía por qué se excluía el crimen de traición a la Patria, de entre los crímenes atroces, siendo aquél, de pocas consecuencias que el asesinato.

El Sr. Peñaherrera apoyó la indicación del Sr. Ullauri, para que se adopte el art. 14 de la Constitución de 1883.

Redactada en ese sentido la enmienda, el Sr. Presidente suspendió la discusión del artículo para la sesión siguiente, y declaró errada la de hoy, habiendo antes comunicado el infrascripto Secretario General que la Comisión de la Mesa había nombrado al Sr. Carlos Cueva para que formara la Comisión de Agricultura; al Sr. Belisario B. Torres, para la de Circuitos Públicos; al Sr. José D. Elinalde Vera, para la 1.ª de Hacienda; al Sr. Miguel Seminario, para la 2.ª de idem; al Sr. Julio Andrade, para la 2.ª de Guerras y al Sr. Manuel Montesinos, para la 2.ª de Peticiones.

Al las seis y media de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea.

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario.

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario.

Manuel B. Cueva

Sesión ordinaria del 28 de Octubre de 1896.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Manuel B. Cueva.

Asistieron los Sres. Vicepresidente, Andrade (C.), Andrade (J.), Andrade (R.), Alvarez, Chanjo, Cuellar, Coileto, Bayas, Cordero, Cordova, Castro, Cueva (O.), Duran, Ballén, Espinosa, Elinalde Vera, Gallegos, Garcia, Intriago, López, Mateus, Moncayo, Monge, Montesinos, Paladinos, Peralta, Peñaherrera, Plana, Toveza, Pano, Puyol, Riquarte, Robles, Ruiz Querezo, Ruiz Vascones, Ferrán, Torres, Treviño, Francoso, Ullauri, Valdivieso (R.), Valdivieso (J. D.), Vanegas, Vascones, Vela, Vera, Villacis, Vitarí, Wither, Yépez y los infrascriptos Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada; esto es la del 26.

El Sr. Intriago hizo notar que en el acta que acababa de leerse, se había hecho caso omiso de la